

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la Provincia Pesas y Medidas

Circular

Debiendo procederse a la aferición periódica anual de los aparatos y efectos de pesar y medir en la capital y pueblos de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento del ramo, y a propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Madrid, vengo en disponer que dicho servicio tenga lugar en esta capital durante todos los días laborables del próximo mes de enero, desde las ocho horas, a las catorce, en las oficinas respectivas de cada demarcación, situadas: las del Norte, en la plaza de Chamberí, 7, bajo; la del Este, en la calle de Montalbán, 13, bajo, y la del Oeste, en la calle de la Bola, 3, procediéndose después de dicho plazo a practicarlo a domicilio con arreglo a lo dispuesto en los artículos 65 y 75 del citado Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y a los efectos del 55 y 79, las oficinas de la demarcaciones Norte y Oeste, estarán abiertas al público todos los sábados laborables del año, de diez a trece, y la de la demarcación Este lo estará diariamente a las horas indicadas para solventar cuantos asuntos relacionados con el servicio puedan interesar a los comerciantes e industriales de la provincia, sea cual fuere la demarcación a que correspondan.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.
El Gobernador Civil, Emilio Palomo.
(Núm. 4.037)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 22 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en

las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de noviembre último, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,47875.
- Ración de cebada, de cuatro kilogramos, 1,4825 pesetas.
- Ración de paja, de seis kilogramos, 0,4575 pesetas.
- Litro de aceite, 2,15 pesetas.
- Litro de petróleo, 1,20 pesetas.
- Kilogramo de carbón, 0,26 pesetas.
- Kilogramo de leña, 0,105.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 23 de diciembre de 1932.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: Rafael Salazar Alonso.
(Núm. 4.074)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen con arreglo a la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, de remitir a esta Administración dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las certificaciones de ingresos por propios y mesas y medidas, y las de pagos verificados durante el anterior, advirtiéndoles que de no cumplir con puntualidad este servicio, incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente, de acuerdo con la prevención segunda de la citada Real orden y artículo 274 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos que actualmente se hallan en descubierto de este servicio, lo cumplimentarán inmediatamente, pudiendo comprender en una sola certificación los trimestres que no lo hayan verificado.

También se recuerda a los Ayuntamientos que poseen montes no declarados de utilidad pública, y que no han remitido aún a esta Administración el certificado del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1932-33, según determina la Real orden de 12 de mayo de 1927, que los remitan con toda urgencia, debiendo,

con respecto a los aprovechamientos que se realicen mediante subasta, y de acuerdo con la citada Real orden, comunicar a esta Administración las fechas en que hayan éstas de verificarse, como asimismo, después de verificadas, remitir certificación del resultado de las mismas.

Este servicio deben verificarlo al final de cada año forestal para no incurrir en responsabilidad.

Madrid, 14 de diciembre de 1932.
El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro.
(Núm. 4.042)

Distrito forestal de Madrid

ANUNCIO

Siendo necesario proceder a la enajenación de un caballo de los utilizados por la guardería forestal de esta provincia, se anuncia que el día 19 de enero próximo, y a las doce de su mañana, tendrá lugar el acto de subasta correspondiente, en la Casa Consistorial de Miraflores de la Sierra.

Si la primera subasta no diera resultado, tendrá lugar la segunda, sin previo anuncio, en el mismo local y a la misma hora, el día 21 del indicado mes de enero.

Madrid, 24 de diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo.
(Núm. 4.073) (E.—1.078)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Pedro del Amo Sáez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de once mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en Vallecas, al sitio del Camino de los Yeseros y Mesa del Margen, barrio de Entrevías, señalada con el número

diecisiete provisional de la calle denominada Letra C, hoy llamada Adolfo Salvador.

El solar afecta la forma de un cuadrilátero, cuya superficie total es de doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil un pies cuadrados, y linda por su frente, que es el Oeste, con la calle de su situación, o sea la titulada hoy Adolfo Salvador, antes C, a la que hace fachada, en línea de once metros cuarenta centímetros; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Francisco Laguna; por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con más terreno del señor Laguna, y por la espalda, o sea al Este, en línea de once metros cuarenta centímetros, con terreno del mismo señor Laguna.

Esta finca contiene un pozo de agua potable, constando antes lo construido de una planta, en una superficie de once metros cuarenta centímetros de frente, por tres metros cincuenta centímetros de fondo, o sean treinta y nueve metros noventa centímetros cuadrados, dividida en dos habitaciones y cocina, y el resto estaba destinado a corral, y actualmente, sobre lo construido se edifica otra planta o piso igual al existente y en la misma superficie, y el resto del terreno se edifica en su totalidad con destino a viviendas en una sola planta.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—3.063)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 20, y Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario promovidos por don Andrés Modrego García, representado por el Procurador don Esteban Perales, contra don César Ruiz Orgaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa situada en término municipal de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia, al sitio titulado Piedrahita, que tiene de superficie mil novecientos ochenta metros cuadrados. En el terreno de esta finca, y en ángulo que forma el lindero Norte y Saliente, y fachada a la calle de Piedrahita, por donde tiene su entrada, se halla construída una casa de mampostería, sin número, de nueve metros de frente por cuatro metros y cuarenta centímetros de ancho, con dos habitaciones y un cubierto de nueve metros por tres, en fachada de la casa, y además existe hoy otra casa pegada a la anterior, de planta baja, que consta de dos piezas, cocina y retrete; tiene un pozo de siete metros de profundidad, formado de mampostería, de noventa centímetros de espesor y pila de cemento adosada al muro. Hay en esta finca unos ochenta árboles, de sombra y frutales, vides y otras plantas. Linda todo ello, por el Norte, al que hace fachada, con la calle de Piedrahita; al Sur y Este, o sea por la espalda, tomando como fachada la calle de Piedrahita, e izquierda entrando, por esta calle respectivamente, con propiedad de don Rómulo Muro, y al Oeste, a la que hace fachada, o sea a la derecha entrando, con la calle citada de Piedrahita, linda con la carretera de Segovia. Esta finca se halla cercada de piedra por la parte del

Norte y Oeste; por Sur y el Este, con vallado de tela metálica, hoy de piedra; tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las diez de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de quince mil pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se podrá verificar a calidad de ceder, y el mismo se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—3.062)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Sánchez Candela, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Elche, el día veintiséis de enero del año próximo, a las once y por el tipo de trece mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Un edificio, sin número, en Crevillente, en la calle de la Libertad, de una sola planta. Toda la finca tiene una superficie de mil cuarenta metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil cuatrocientos tres pies, también cuadrados, de los que están edificados doscientos metros cuadrados o dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados; linda al frente, o sea al Este, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Norte, con finca de don Cayetano Galván y don Joaquín Navarro Polo; por el fondo u Oeste, con la calle del

Camposanto; y por la izquierda entrando, al Sur, con tierra de don Manuel Navarro Polo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Celestino Valledor

(A.—3.057)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital sigue doña Generosa Núñez García, contra don Tomás Calvo Ballester, sobre separación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alarcón. Madrid, 21 de diciembre de 1932. Por presentado este escrito, que se una a sus autos, quedando por ahora en poder del Secretario las copias que se presentan, y según está acordado en providencia del pasado mes de octubre, por la que se admitió a trámite la demanda de separación formulada por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de doña Generosa Núñez García, se confiere traslado de tal demanda al demandado don Tomás Calvo Ballesteros y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, emplazamiento que por el ignorado paradero de dicho demandado se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos respectivos administradores se remitan con oficios.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Tomás Calvo Ballester, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Alarcón. (C.—673)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 2.658 pesetas 35 céntimos, impuesta por el Jurado mixto del Trabajo de la Industria del Mueble, Madera y Similares, de Madrid, a don Francisco Garriga Matas, en la reclamación contra el mismo formulada por el obrero don Jacinto Boronat y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes máquinas de elaborar madera, embargadas al deudor, que se encuentran en poder del deudor, quien tiene su domicilio en la calle de Sebastián Elcano, número 21, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 15.400 pesetas, en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. D., Vicente Romero.—José González Llana.

(C.—667)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovió don Dámaso Gutiérrez Cano, y continúan hoy sus herederos, contra don Baltasar Sanrrigoberto y Sanrrigoberto, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, y su calle de Trafalgar, señalada con el número veintitrés, que linda al Este, o frente, que es por donde tiene su entrada, con la citada calle; al Norte, o derecha entrando, con la casa número veinticinco de la calle de Trafalgar; al Oeste, testero, espalda o fondo, con finca de don Antonio Pinilla y otros, y al Sur, o izquierda, con la casa número veintiuno de la calle de Trafalgar. Ocupa una superficie de mil cincuenta y cinco metros cuadrados y veintiún decímetros, sobre cuyos terrenos existe edificada en la primera crujía de fachada, una casa de planta baja y principal, con sus corredores al interior, a derecha e izquierda, adosados a las medianerías laterales; dos cobertizos para cocheros y una casilla para portería. Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la expresada ley, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado Francisco Castro
José Ogando Stolle
(A.—3.062)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra don Olegario Riera y Cifuentes, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, la finca siguiente:

Un hotel con jardín y casa contigua, en Madrid, calle de Alcalá, ciento noventa moderno, con fachada, por la derecha entrando, a la calle de Bocángel, número uno, y por la izquierda, a la calle de Alejandro González, número dos, constituyendo toda ella una sola finca urbana. Linda al Norte, con calle de Alcalá; Oeste, con calle Bocángel; al Este, con calle de Alejandro González, y al Sur, con solar y casa número tres de la calle de Bocángel. Contiene una superficie de mil ciento cincuenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados.

Tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día dieciocho de enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de ciento ochenta mil pesetas que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse

con ellos, y sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de la subasta, y que el rematante habrá de consignar el precio del remate dentro del término de ocho días, siguientes al de su aprobación.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—3.058)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de divorcio promovidos por doña Blanca Gutiérrez Masi, contra su esposo, don Laureano de Andrés Zapata, y en la pieza separada formada para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio, ha acordado se cite por medio de esta cédula al don Laureano de Andrés Zapata, para que el día 16 de enero próximo, a las doce horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que concurra a la correspondiente comparecencia para acordar tales medidas, previniéndole que si no compareciese la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación a don Laureano de Andrés Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—668)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos en nombre de la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla, contra la Sociedad Española de Colas, Gelatinas y Abonos, y don Antonio Oyadábal Merino, sobre declaración de incumplimiento de contrato y pago de treinta y nueve mil quinientas pesetas, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder, carta, contrato, acta de requerimiento notarial y certificación del acto conciliatorio que se acompaña, en unión de dos copias simples de todo ello, se tiene por parte, en las diligencias que se incoan a nombre y representación de la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla al Procurador don Francisco Querada, con quien y en tal concepto se

entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando testimonio de lo necesario y en el lugar que ocupa la oportuna nota.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en lo principal del referido anterior escrito se formula, cuya sustanciación deberá acomodarse a las prescripciones que la ley establece para el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella a la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, y a don Antonio Oyadábal, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma...—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Con rúbricas.)

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—En vista de lo consignado por el actuario en la anterior diligencia, y proveyendo al escrito de la representación de la parte demandante de fecha veintitrés de noviembre último, de conformidad con lo interesado y de acuerdo con lo que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el emplazamiento acordado en la providencia de catorce de dicho mes, a la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Con rúbricas.)

Providencia

Juez interino señor Cid y Abad.—Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado por medio de edictos a la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, sin que haya comparecido en los autos, personándose en forma, de conformidad con la que determina el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándola para que comparezca en los expresados autos el plazo de quinto día, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía y de darse por contestada la demanda respecto de dicha entidad.—Lo manda y fir-

ma su señoría; doy fe, Cid. Ante mí, Lcdo. José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la Sociedad Anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—3.059)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada por el Procurador don Luis de Santiago la declaración de suspensión de pagos de don José Sánchez Casajús, comerciante establecido en esta capital y su calle de Recoletos, número 1, en cuyo expediente, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de don Francisco Castro, ha sido nombrado Interventor en su concepto de acreedor don Tomás Fernández, domiciliado en la Avenida de Pi y Margall, número 9.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—José Ogando Stolle.

(C.—670)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, y en los autos seguidos a instancia de don Segismundo del Cerro Bonilla, contra doña María García Suárez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Hinojosa. Madrid, 8 de diciembre de 1932. Dada cuenta y en virtud del resultado de la interrogación testifical recibida, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada en el anterior escrito, fecha 28 de octubre último, en virtud de la competencia de este Juzgado, la que se tramitará con arreglo a lo dispuesto la vigente ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado a doña María García Suárez, a quien se emplazará por desconocerse su domicilio por cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de veinte días, comparezca y la conteste, proponiendo en su caso reconvencción.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la indicada demandada, doña María García Suárez, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

(C.—666)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que

se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 504 pesetas y 46 céntimos, impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, a don Emiliano Galán, en la reclamación formulada por el obrero don Lorenzo Díaz Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se encuentran en poder del mismo, en su establecimiento bar, sito en la calle del Pez, número 11, y su relación en este Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito, en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 3.800 pesetas en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José González Llana.

(C.—671)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 19 de esta capital, en ejecución de la sentencia recaída en la causa seguida por lesiones por imprudencia contra Juan Francisco Crespo del Río, se saca a la venta en pública y primera subasta un automóvil marca Hispano, con motor número 521, matrícula M. 12.061, 8 H. P., tipo canoa, descompuesto, que se encuentra en la calle de Cáceres, número 12, y que ha sido tasado en la cantidad de 500 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de 500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 16 de diciembre de 1932. El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno; Arturo Pérez.

(C.—672)

JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre y representación de doña Blanca Gutiérrez Masi, contra don Laureano de Andrés Zapata, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón.—Madrid, 24 de diciembre de 1932. Las anteriores certificaciones y escrito únanse a los autos de su razón, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de marzo último, y de ella se confiere traslado al demandado don Laureano de Andrés Zapata y al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará con entrega de las copias, para

que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la demanda, y en su caso, formulen reconvencción; y por ser desconocido el actual paradero del demandado, don Aurelio Andrés Zapata, llévase a efecto el emplazamiento acordado hacer al mismo por medio de edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijado en el sitio público de costumbre, y con testimonio de lo necesario, fórmese la correspondiente pieza para tomar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Proveído por su señoría, doy fe.—Bellón.—Ante mí, por don Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Laureano de Andrés Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, emplazándole a los fines y por el término acordados, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1932.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—669)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del número 8, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de la Sociedad regular colectiva Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, representada por don Manuel Asegurado, contra don Pío Suárez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, en el precio de ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes muebles, propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la plaza de García Hernández, número nueve.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado)

(A.—3.061)

AYUNTAMIENTOS

PELAYOS DE LA PRESA

El día 18 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, y bajo mi

presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1933, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 23 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.047) (E.—1.027)

POZUELO

Don Gregorio López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 8 de enero próximo y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya y con asistencia de un Concejal designado por la Corporación, se celebrará la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa, impuesto como obligatorio para el año 1933, bajo el tipo de 1.001 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 50,05 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 25 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres, dentro de la primera quincena del segundo mes de cada uno.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 14 de dicho Reglamento en su regla 3.ª, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de esta villa para el año 1933.

Fecha y firma del proponente.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda diez días después de la primera, bajo las mismas condiciones, por igual tipo y en idéntica forma, con la rebaja del 25 por 100.

Pozuelo, 22 de diciembre de 1932. El Alcalde, Gregorio López.

(Núm. 4.046) (E.—1.026)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a subasta las obras de arreglo y pavimentación de la calle de Tomás Sáez (camino del cementerio), se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(E.—1.030)

Habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a subasta las obras de arreglo y pavimentación de cunetas y co-

locación de bordillo en la calle de Castelar, se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

(E.—1.029)

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 del actual, el Presupuesto ordinario para el año 1933, como igualmente las ordenanzas de exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y entidades interesadas y formular, durante dicho plazo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia, sus reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y el 6.º del Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 24 de diciembre de 1932.—El Alcalde interino, José Agustín.

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 68.428, expedido por este Banco en 9 de enero de 1931, en representación de pesetas nominales 1.000, en dos Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 1.503.004 y 5, a favor de doña Dolores Dorrego Pallarés, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

(A.—3.060)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 8

MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 28

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202